



BUENOS AIRES, 15 FEB 1999

VISTO el especial interés que reviste para la REPÚBLICA ARGENTINA la realización de la visita a las ISLAS MALVINAS, entre los días 17 y 18 de febrero de 1999, de un grupo de deudos del personal de las Fuerzas Armadas Argentinas caídos en cumplimiento de su misión en 1982, y

CONSIDERANDO:

Que en anteriores ocasiones el Gobierno Nacional se hizo cargo de los costos y organización de la visita de los familiares de los miembros de las Fuerzas Armadas sepultados en el cementerio argentino de las ISLAS MALVINAS.

Que en la oportunidad, se desplazarán a las ISLAS MALVINAS un grupo de DIECISEIS (16) personas con la finalidad de rendir homenaje a sus deudos en el cementerio antes mencionado.

Que el traslado del grupo irrogará gastos de transporte hacia y desde las ISLAS MALVINAS, traslados y comidas en las ISLAS MALVINAS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a auspiciar el viaje a las ISLAS MALVINAS de las siguientes personas: Carlos Julián JUÁREZ (D.N.I. 12.731.717); Nanci Raquel BRITO (D.N.I. 18.319.472); Daniel Alberto GURRIERI (D.N.I. 11.387.199); Susana Isabel MERCURI (D.N.I. 11.230.518); Héctor Pedro GARCÍA (L.E. 4.572.726); Juan José DEL HIERRO (D.N.I. 21.904.639);

M.R.E.O.I.y O.

JMAS

1/99

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

SECRETO



Nivia René DIEZ (D.N.I. 2.777.566); Sofia RUIZ (D.N.I. 6.403.808); Demetrio Samuel DWORAK (D.N.I. 16.703.148); Claudio Marcelo OVIEDO (D.N.I. 29.311.535); Silverio QUISPE (D.N.I. 7.272.846); Luis Santos ÁVILA (D.N.I. 17.402.271); Elsa Mirian DUVAL (D.N.I. 2.440.323); Gladis ALBARRAZIN de SOSA (D.N.I. 4.854.194); Jorgelina Andrea SISTERNA (D.N.I. 29.584.889); Héctor José RODRÍGUEZ (D.N.I. 11.556.097).

ARTÍCULO 2º.- EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se hará cargo de los gastos de transporte entre BUENOS AIRES-ISLAS MALVINAS-BUENOS AIRES del grupo de personas indicado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se liquidará y abonará a la Dirección de Malvinas y Atlántico Sur del mismo Ministerio, quien instrumentará el respectivo pago, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de LIBRAS ESTERLINAS UN MIL CUATROCIENTAS (Libras Esterlinas 1.400,00.-), o su equivalente en PESOS, para atender los gastos en concepto de traslados y comidas en las ISLAS MALVINAS del grupo de personas indicado en el Artículo 1º, para el período comprendido entre los días 17 y 18 de febrero de 1999.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas pertinentes del presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 121

GUIDO DI TELLA  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto

N.A.E.L. y D.

D. MAS

1/99